

CONVOCATORIA DE CONTRATO

LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS – IDISSC oferta 1 contrato a través de convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva para trabajar como Personal de **Soporte científico-técnico** (Área 2 – Grupo II – Titulado Superior Senior) para trabajar en el Biobanco del IdISSC.

Este contrato iniciará su vigencia inmediatamente tras resolución. El salario bruto mensual será de 33.325.81 aprox. (pagas extras prorrateadas). Esta cantidad, la duración y condiciones contractuales estarán sometidas a la aplicación de las condiciones legales y laborales actuales.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO/FUNCIONES

Coordinación del Biobanco del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Clínico San Carlos:

- Preparación, manejo y almacenamiento de muestras biológicas sólidas y líquidas.
- Gestión de inventario, registro y manejo de datos clínicos.
- Gestión del fichero de datos de Biobanco.
- Gestión procedimientos de calidad, seguridad y acreditación (cuando proceda).
- Cesión de muestras para investigación.
- Coordinación con Servicios Hospitalarios y de Proyectos en los que está involucrado el Biobanco.

REQUISITOS DE TITULACIÓN/ FORMACIÓN

- Titulación Universitaria Superior (Licenciado /Grado +Máster) en Ciencias Biomédicas. Equivalencia Nivel Mecas 3.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día **02 de octubre de 2024** y finalizará el día **06 de octubre de 2024**.

Los candidatos que participen en esta Convocatoria enviarán su candidatura a través de nuestra pág. web, en la zona envío de candidaturas: (<https://www.idissc.org/bolsa-de-trabajo/>) insertando cv (que incluya datos de contacto) e indicando la Referencia: "22SS-12-2024". La presentación de solicitud supone aceptación plena e incondicional de las bases que regulan y declaración responsable de la veracidad de los datos. Además, los candidatos deberán estar en disposición de presentar cuando se lo solicite la Fundación: Fotocopia D.N.I. o pasaporte. Original y copia o compulsa del título universitario. Justificante de cualquier mérito alegado.

EVALUACIÓN DE LOS CANDIDATOS

Los candidatos serán evaluados aplicando principios de igualdad, sin discriminar de ninguna manera por razón de sexo, edad, origen étnico, nacional o social, religión o creencias, orientación sexual, idioma, discapacidad, opiniones políticas y condición social o económica. Disponible política OTM-R [aquí](#). Una vez calculada la puntuación de las distintas candidaturas presentadas, conforme al baremo establecido en cada convocatoria conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, las eventuales situaciones de empate entre dos o más candidatos/as, se resolverán priorizando al sexo menos representado en la Unidad/Grupo en que se trate. En el supuesto de igualdad de sexos, en los mismos términos, tendrán prioridad los candidatos que tengan reconocida legalmente algún grado de discapacidad.

El currículum y la documentación (en su caso) de los solicitantes serán evaluados por una Comisión de Evaluación designada a tal efecto, quien actuará de Tribunal, de conformidad con los siguientes criterios y baremos (siempre que se cumpla lo establecido como requisito):

A) Valoración de los méritos del candidato.

1. Formación posgraduada en gestión de biobanco (0-1.75 puntos)
2. Experiencia en:
 - a) gestión de muestras de biobanco sólidas y líquidas; (0-1.75 puntos)
 - b) trabajo con procedimientos de calidad (0-2 puntos)
3. Conocimiento de la base de datos de biobanco Bioebank (0-1.75 puntos)
4. Experiencia y procesamiento de datos clínicos (0-1.75 puntos)
5. Movilidad (0 -1 punto).

B) Entrevista Personal para ver idoneidad y motivación del candidato (sólo para quienes al menos superen el 50% de las valoraciones.) Para poder ser propuesto para la contratación del puesto, el candidato debe superar el 50% de la puntuación máxima otorgable en este apartado. Se valorarán los aspectos de capacitación personal del candidato. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

La FIB.HCSC-IDISSC hará pública la Resolución, que podrá ser objeto de reclamación (se vehiculará a través del siguiente correo: fibrhh.hcsc@salud.madrid.org) dentro del plazo de 5 días naturales desde la publicación.

Fecha: 02 de octubre de 2024